



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VIII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

16 de septiembre de 2005

Núm. 258

ÍNDICE

	Páginas
Composición y organización de la Cámara	
DIPUTACIÓN PERMANENTE	
061/000009 Composición de la Diputación Permanente. <i>Altas y bajas</i>	4
COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS	
042/000001 Calendario de sesiones de la Comisión de Control Parlamentario de RTVE para la presentación y contestación de preguntas orales por el Consejo de Administración del Ente Público RTVE o por la Dirección General del mismo en el período septiembre-diciembre de 2005	4
Control de la acción del Gobierno	
PROPOSICIONES NO DE LEY	
Pleno	
162/000382 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la defensa ante la NAFO de los intereses sociales y económicos de la flota pesquera española	5
Comisión de Justicia	
161/001186 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), sobre la necesidad de tomar medidas para ampliar la efectividad de la persecución del fraude en el ámbito civil	6
Comisión de Interior	
161/001198 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), sobre reconversión de la Jefatura Superior de Policía de Barcelona en un centro memorial y documental de la represión franquista en Cataluña	7
Comisión de Economía y Hacienda	
161/001191 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), de rebaja del tipo impositivo del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) aplicable a los pañales para uso adulto e infantil	8

	Páginas
Comisión de Educación y Ciencia	
161/001189 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), relativa a la titulación de Ingeniería Textil	9
Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales	
161/001194 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), para el reconocimiento con carácter retroactivo de la situación de incapacidad permanente total cualificada a los trabajadores por cuenta propia de los regímenes especiales de la Seguridad Social	10
161/001195 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), de mejora de la protección social de la mujer y la madre trabajadora incluida en régimen especial de trabajadores por cuenta propia y autónomos	11
161/001202 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), para el reconocimiento del período de tiempo dedicado a la prestación del servicio militar obligatorio o a la prestación social sustitutoria para la percepción de prestaciones sociales públicas	11
Comisión de Industria, Turismo y Comercio	
161/001192 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa a la evaluación de la puesta en marcha de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Nueva Empresa	12
161/001197 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre el proyecto de explotación de los yacimientos de magnesitas en la localidad soriana de Borobia	13
Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación	
161/001196 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la defensa ante la NAFO de los intereses sociales y económicos de la flota pesquera española	14
Comisión de Administraciones Públicas	
161/001187 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), sobre el acceso libre en versión digital de las obras publicadas por la Administración del Estado y de su puesta a disposición bajo licencia «copyleft»	14
Comisión de Cultura	
161/001185 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), sobre el fomento de la Sociedad del Conocimiento y los derechos de autor en entornos digitales	15
161/001188 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), para la redacción de un Plan Especial de mejora de los fondos bibliográficos de las bibliotecas públicas del Estado	16
161/001190 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), sobre las Entidades de Gestión y los Derechos de Copia Privada	18
Comisión de Sanidad y Consumo	
161/001199 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa al reconocimiento legal del ejercicio profesional sanitario de los licenciados en Psicología	18

Comisión de Medio Ambiente

- 161/001193** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, relativa a la declaración de impacto ambiental del aeropuerto de Castellón 20

Comisión no permanente sobre Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico

- 161/001200** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, para promover y potenciar el uso de mensajes en SMS para informar del estado de las carreteras e incidencias 22
- 161/001201** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, para promover y potenciar el uso de distintivos reflectantes que señalicen el contorno de los vehículos pesados 23

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión de Interior

- 181/001195** Pregunta formulada por la Diputada doña Isabel María Oliver Sagreras (GS), relativa a campañas que se van a realizar sobre la seguridad vial y prevención de accidentes de tráfico 24

Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales

- 181/001189** Pregunta formulada por la Diputada doña Antonia Martínez Higuera (GS), sobre previsiones contempladas en la futura Ley de Autonomía Personal sobre la puesta a disposición de las personas dependientes, de tecnologías que faciliten la realización de actividades de la vida diaria y que faciliten la ayuda ante posibles emergencias que se pudieran producir 24

Comisión de Medio Ambiente

- 181/001188** Pregunta formulada por el Diputado don Francisco de Asís Garrido Peña (GS), relativa a opinión del Ministerio de Medio Ambiente sobre el proceso de descatalogación, desprotección y destrucción del sistema de protección murciano, así como actuaciones previstas contra esta pérdida de suelo y espacios protegidos 25

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

DIPUTACION PERMANENTE

061/000009

De conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de los cambios habidos en la composición de la Cámara.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso
(061/000008)

Titulares:

BURGO TAJADURA, Jaime

Ignacio del Baja: 27-07-2005
Alta: 29-07-2005

ECHÁNIZ SALGADO, José

Ignacio Alta: 27-07-2005
Baja: 29-07-2005

Suplentes:

ECHÁNIZ SALGADO, Gabriel Alta: 19-07-2005
Baja: 21-07-2005

ELORRIAGA PISARIK, Gabriel Baja: 19-07-2005
Alta: 21-07-2005

LARA CARBÓ, María Teresa de Alta: 19-07-2005
Baja: 21-07-2005

PUCHE RODRÍGUEZ-ACOSTA,

Gabino Baja: 19-07-2005
Alta: 21-07-2005

Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)
(061/000004)

Titulares:

DURAN I LLEIDA, Josep Antoni ... Baja: 27-07-2005
Alta: 05-09-2005

GUINART SOLÁ, Josep María Alta: 27-07-2005
Baja: 05-09-2005

Suplentes:

GRAU I BULDÚ, Pere Alta: 18-07-2005
Baja: 05-09-2005

VILAJOANA ROVIRA, Jordi Baja: 18-07-2005
Alta: 05-09-2005

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de septiembre de 2005.—P. A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

042/000001

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de la fecha, ha aprobado, oída la Junta de Portavoces, el calendario de sesiones de la Comisión de Control Parlamentario de RTVE para la presentación y contestación de preguntas orales en el período de sesiones septiembre-diciembre de 2005.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de septiembre de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

CALENDARIO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE CONTROL PARLAMENTARIO DE RTVE PARA LA PRESENTACIÓN Y CONTESTACIÓN DE PREGUNTAS ORALES EN EL PERÍODO DE SESIONES SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2005

IV Período de sesiones

Presentación de preguntas	Sesiones para contestación
Del 20 al 22 de septiembre	Semana del 27 al 29 de septiembre.
Del 18 al 20 de octubre	Semana del 25 al 27 de octubre.
Del 15 al 17 de noviembre	Semana del 22 al 24 de noviembre.
Del 13 al 15 de diciembre	Semana del 20 al 22 de diciembre.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000382

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la defensa ante la NAFO de los intereses sociales y económicos de la flota pesquera española.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de septiembre de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la defensa ante NAFO de los intereses sociales y económicos de la flota pesquera española para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Es conocida la problemática suscitada en los últimos tiempos en la pesquería del fletán negro y de la flota que opera en aguas de la NAFO, fundamentalmente en lo referido a la reducción de cuotas, las discrepancias en las valoraciones de los científicos y, más recientemente,

la decisión de la Comisión Europea de adelantar el cierre de la pesquería al pasado 31 de agosto.

Concretamente esta última decisión de adelantar un mes el cierre de la pesquería ha cogido por sorpresa al sector que no fue consultado y ha provocado que buques que no tenían completada su cuota de capturas abandonen igualmente esta agua con las consiguientes pérdidas económicas.

Esta decisión supone un importante quebranto económico para la flota gallega que faena en esas aguas dado que obligará a una treintena de barcos a renunciar a más de un 20% de sus cuotas asignadas de pesca, pudiendo llegar a un 50% algunos buques.

Esta merma en las capturas, calificada por el sector como «intolerable», se viene a sumar al rechazo de la UE a la petición de España para poder faenar hasta diciembre y acordándose entonces que fuera hasta finales de septiembre. Ahora este recorte de 30 días pone nuevamente la puntilla a esta pesquería.

El gobierno español no ha tenido la firmeza suficiente ante la Unión Europea, que ha cedido a las peticiones de Canadá.

El malestar en el sector pesquero es todavía mayor al no haber sido consultado ni informado y por no haberse constituido el Comité Consultivo de aguas lejanas para poder pronunciarse sobre esta grave situación.

En el fondo del problema siguen subyaciendo las discrepancias en los datos de las capturas y en los informes científicos sobre la evolución y recuperación del fletán negro en esas aguas.

Por último y a la vista de la reunión prevista de la Comisión de NAFO a celebrar entre los días 19 y 23 de septiembre en Tallín (Estonia), donde se regulará la actividad del caladero para el año 2006, consideramos que es una ocasión irreplicable para despejar incertidumbres y para trasladar una postura consensuada previamente con el sector que permita encontrar soluciones a la crisis abierta.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.º Que promueva en colaboración con la flota congeladora que opera en aguas de NAFO, nuevas campañas científicas, ampliando el área geográfica a otras zonas no exploradas todavía en NAFO.

2.º Trasladar a la reunión de Tallín una posición previamente consensuada con el sector, que tenga pre-

sententes las consecuencias económicas y sociales que conlleva la reducción de los TACs fijados anualmente.

3.º Elaborar y aprobar antes de enero del próximo año un Plan de Pesca para el año 2006, consensuado con el sector; y que evita los graves perjuicios que ocasionan las modificaciones unilaterales en los programas anuales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de septiembre de 2005.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Justicia

161/001186

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

Proposición no de Ley sobre la necesidad de tomar medidas para ampliar la efectividad de la persecución del fraude en el ámbito civil.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que se insta al Gobierno al ejercicio de su iniciativa legislativa en la materia, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Justicia. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de septiembre de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia del diputado Joan Tardà i Coma y, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la necesidad de tomar medidas

para ampliar la efectividad de la persecución del fraude en el ámbito civil para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

Actualmente existe un sistema establecido desde la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil que dispone que las cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual se resuelvan por el procedimiento ordinario en el caso que no exista sólo una reclamación de cuantía. En este último caso se resolverá por el procedimiento que corresponda a la cuantía reclamada, es decir de acuerdo con el artículo 250 LEC por procedimiento verbal si la cantidad reclamada no supera los 3.000 euros y el ordinario, si es superior. Al crearse los juzgados mercantiles se atribuyó a éstos el conocer también las cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual e industrial.

Si bien la propiedad industrial suele mover cuestiones que el contenido económico es importante, no ocurre siempre lo mismo con la propiedad intelectual.

Muchas reclamaciones de utilidades de reproducciones de obras de una manera fraudulenta suponen fraudes no muy cuantiosos que se suele reclamar también de otras cuestiones puramente dinerarias. Este sistema tiende a exigir procedimiento ordinario para la mayoría de reclamaciones. Esto lleva a la práctica la necesidad de hacer un procedimiento ordinario y como consecuencia que la mayoría de vulneraciones de los derechos de autor no son reclamadas por el coste del procedimiento. Este hecho tiene unas consecuencias perversas que provoca a la vez dos efectos. Por un lado, tiende a crear tiene ningún efecto. Por otro, deja la propiedad intelectual reducida a los sectores de los grandes intereses editoriales y de la música. Parece como la normativa de propiedad intelectual solamente favoreciera estos intereses.

Si se legisló en este sentido, fue para favorecer la creación y en consecuencia en pro de garantizar el derecho de todos los autores de percibir una compensación por los diversos usos que se hiciesen de su obra, desde los más pequeños a los más grandes.

El efecto de promover la creación no se cumple ni tiene sentido si la ley en la práctica sólo protege las grandes empresas y los autores más consagrados. Por ello, entendemos que se debería modificar la LEC en aquello que dispone el artículo 249.1.4t en el sentido de suprimir la mención a la propiedad intelectual y, por tanto, los procedimientos por cuestiones relacionadas en materia de propiedad intelectual seguirían el procedimiento de acuerdo con la cuantía objeto de la reclamación.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al gobierno español a:

Suprimir la mención «propiedad intelectual» del artículo 249.1.4t de la Ley de Enjuiciamiento Civil a fin

de establecer un procedimiento verbal si lo demandado no sobrepasa la cantidad de 3.000 euros y de carácter ordinario si se trata de una cantidad superior.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de septiembre de 2005.—**Joan Tardà i Coma**, Diputado.—**Joan Puigcercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Propositiones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de septiembre de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Comisión de Interior

161/001198

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia del diputado Joan Tardà i Coma, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposition no de Ley sobre reconversión de la Jefatura Superior de Policía de Barcelona en un centro memorial y documental de la represión franquista en Catalunya para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

La Sexta Brigada, conocida como Brigada de Información Social (BIS) o Brigada Político-Social (BPS), fue creada por el régimen franquista como organismo policial encargado de la represión de los que defendían las ideas democráticas. Diversos grupos especializados actuaban contra el ejercicio de las libertades políticas y nacionales; contra los derechos civiles de expresión, asociación y manifestación.

El franquismo llevó a cabo la represión política a través de la Brigada Político-Social —con sede en la Jefatura Superior de Policía de Barcelona— desde pocos días después de la ocupación de las tropas golpistas de Barcelona el 26 de enero de 1939 y hasta la

llegada de la actual democracia y las libertades. La tortura como método habitual fue practicada durante treinta y ocho años a centenares de personas por agentes del régimen. Entre muchos otros hay que destacar la represión que ejercieron personajes como Eduardo Quintela, Pedro Polo o los hermanos Antonio Juan y Vicente Creix.

Las formas más crueles de lesión del hábeas corpus formaban parte de su método de trabajo. Testimonios angustiosos como los de Jordi Carbonell, Tomasa Cuevas, Gregorio López Raimundo, Miguel Núñez, Ángel Rozas o Jordi Pujol, por citar nombres conocidos y de los cuales queda constancia bibliográfica, sólo son una muestra de estos siniestros episodios.

La Brigada Social envió a la prisión y al patíbulo ciudadanos y ciudadanas inocentes en puridad jurídica. Las pruebas que condujeron a las últimas ejecuciones franquistas en Catalunya, fueron fabricadas en las dependencias de la Jefatura. El 2 de marzo de 1974, Salvador Puig Antich. El 27 de septiembre de 1975, Juan Paredes, «Txiki». Los agentes que tomaron parte en la primera operación fueron propuestos para una condecoración.

Pero el alcance de la acción de la Brigada Social fue transversal a la sociedad. El mundo del trabajo, de la universidad, del movimiento vecinal, fueron especialmente castigados, al igual que militantes de partidos de todas las tendencias, organizaciones sindicales y estudiantiles, organismos culturales y artísticos, movimientos de base de la Iglesia, entidades deportivas, universo asociativo... La detención de 113 miembros de la Asamblea de Catalunya, el 28 de octubre de 1973, da la medida de esta actividad indiscriminada.

Por todo ello la sede de la Jefatura Superior de Policía de Barcelona es uno de los mayores símbolos de la represión física de las libertades y los luchadores por la libertad. Hasta el punto que éstos han llegado a asociar el nombre de la calle con la represión más cruel.

Así, en un momento histórico como el presente donde se intenta rescatar la memoria histórica de la oscuridad y silencio que impuso el franquismo y una transición no rupturista, es obligado recuperar la memoria del horror, de los horrores, que tuvieron lugar en la sede de la Brigada Político-Social de Barcelona, en la Vía Laietana.

Por su valor histórico y simbólico que va más allá de cualquier funcionalidad actual —susceptible de ser desarrollada en otro sitio—, la sede de la Jefatura Superior de Policía de Barcelona es un lugar idóneo para su reconversión en un centro memorial, de documentación y archivo de la represión franquista en Catalunya, en el cual se puedan visitar los calabozos y despachos donde era practicada la tortura y se puedan ver reproducidos los nombres de las miles de personas detenidas y los policías que practicaron aquella represión, con indicación de testimonios filmados de personas que fueron maltratadas (torturadas) en aquel recinto. En definitiva, sería museizar el espacio como un memorial a los per-

seguidos por el franquismo en su lucha por las libertades, reuniendo en él los archivos de la represión con miles de fichas e informes policiales.

Esta reconversión estaría encaminada a dar cumplimiento a la obligación ética de recuperar la memoria histórica de la lucha por la democracia y las libertades como gesto de rehabilitación de las víctimas y como lección cívica para las nuevas generaciones. Es más, por su ubicación en una de las calles más céntricas de Barcelona, el museo servirá para difundir a los visitantes de la ciudad un período histórico de la ciudad que marcó su existencia y la del país durante su Historia más reciente.

La reconversión de estos centros es una medida de gran valor pedagógico, paralela a la que se realiza en otros países europeos que también padecieron regímenes de corte fascista.

Es por todo ello que se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Reconvertir la sede de la Jefatura Superior de Policía de Barcelona, sita en la Vía Laietana 43 de Barcelona, en un museo-centro memorial, documental y archivístico de la represión franquista en Catalunya, con una exposición permanente de la represión, causas, protagonistas y consecuencias durante toda la dictadura de Franco, así como de la lucha por las libertades democráticas. Dicho centro, que deberá reproducir el funcionamiento de la mencionada Jefatura durante aquellos años en los cuales la tortura y la represión en sus dependencias constituyeran su principal actividad, deberá ser inaugurado en el 2007, coincidiendo con el 30 aniversario de la proclamación de la Ley de Amnistía.

2. Traspasar, en un plazo no superior a seis meses, a la Generalitat de Catalunya la parte del archivo histórico de la Jefatura, correspondiente a la VI Brigada Regional de Información Social, que todavía permanezca en Catalunya, ya sea en las dependencias del mencionado organismo o en otras; como las de la Subdelegación del gobierno estatal (antiguo Gobierno Civil).

3. Ceder, en un plazo no superior a seis meses, a la Generalitat de Catalunya, en el soporte que se estime conveniente por parte de expertos museísticos, copia de la documentación incoada en la Jefatura de 1939 a 1977 por dicha Brigada y que esté en otras dependencias, como el Archivo Histórico de la Policía o el Archivo Histórico Nacional. Esta documentación constará de fichas, atestados, declaraciones, órdenes, reglamento interno, correspondencia y material que se considere de interés memorialístico.

4. Transferir a la Generalitat de Catalunya la gestión del museo-centro memorial, documental y archivístico de Vía Laietana, de acuerdo con lo dispuesto en

el artículo 11.7 del Estatut d'Autonomia de Catalunya.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 2005.—**Joan Tardà i Coma**, Diputado.—**Joan Puigcercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

Comisión de Economía y Hacienda

161/001191

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión en la Comisión de Economía y Hacienda, una Proposición no de Ley de rebaja del tipo impositivo del Impuesto sobre el Valor Añadido aplicable a los pañales para uso adulto e infantil.

Antecedentes

El artículo 39 de la Constitución establece el principio general, dirigido a todos los poderes públicos, de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia. En este contexto, los poderes públicos tienen la obligación de impulsar la implementación de políticas integrales de apoyo a las familias, con el objetivo de crear un entorno favorable para su constitución y desarrollo.

En este contexto, debe revisarse la tributación en el Impuesto sobre el Valor Añadido que grava la adquisición de pañales. Los pañales, tanto en el caso de niños como de adultos con incontinencia, son un producto imprescindible y que tributan al tipo más alto del Impuesto sobre el Valor Añadido. La normativa europea no los considera productos básicos pero parece totalmente desproporcionado aplicar un tipo de este Impuesto destinado a artículos que no son de primera necesidad.

Esta situación no parece muy coherente, más cuando esto significa que las familias con más hijos o las que entre sus miembros tienen alguna persona aquejada de incontinencia son las que deben pagar más impuestos indirectos, ya que son las que más consumen estos productos.

Reducir el IVA de los pañales sería una ayuda económica nada desdeñable para muchas familias, habida cuenta del alto precio de estos productos.

En la anterior legislatura, la Comisión de Economía y Hacienda ya debatió este tema, en ocasión de una proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, y la mayoría de grupos parlamentarios se manifestaron favorables a la adopción de esta

medida, no siendo respaldada por el principal grupo parlamentario en aquel momento.

Por todo ello, y por razones de justicia social y de protección a la familia, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar en el seno de la Unión Europea las medidas que sean necesarias a fin de aplicar un tipo superreducido del Impuesto sobre el Valor Añadido a los pañales desechables de uso infantil y adulto.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de agosto de 2005.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Comisión de Educación y Ciencia

161/001189

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia de los diputados Joan Tardà i Coma i Francesc Canet i Coma y al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la titulación de Ingeniería Textil para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

El Ministerio de Educación y Ciencia está elaborando actualmente el proceso de revisión de la oferta académica de las universidades españolas, proceso que se inició con la redacción de un catálogo de títulos de grado oficiales en todo el Estado español.

En el marco de este proceso, la Subcomisión de Enseñanzas Técnicas del Consejo de Coordinación Universitaria (CCU) ha propuesto eliminar la titulación oficial de grado de los estudios de ingeniería textil.

Sin duda, es compartida la consideración que el sector textil es estratégico para el futuro de la economía europea. En el año 2003, la industria textil y de la confección de los 25 Estados de la Unión Europea proporcionó ocupación y empleo a 2,5 millones de trabajadores repartidos entre 170.000 empresas. De ellas, un 95% PIME, generando un volumen de negocio de 214.000 millones de euros. El sector textil representa el 4% de la producción manufacturera total de la Unión Europea y del 7 al 8% de la ocupación en el sector primario. En general, la industria textil europea ocupa el primer lugar mundial y es conocida por su creatividad, sus innovaciones, su tecnología y la alta calidad de sus productos.

En el Estado español, las cifras también son contundentes: en el año 2003, la producción fue de 13.288 millones de euros, lo cual representa aproximadamente el 9% del Producto Interior español. En la actualidad, unas 235.000 personas trabajan en este sector, repartidas en más de 5.300 empresas.

Por otro lado, el Parlamento Europeo ha propuesto últimamente una serie de recomendaciones para potenciar la investigación y la innovación en este ámbito, garantizar la competitividad del sector, los avances en el ámbito de la tecnología de la confección, la mejora de las técnicas de trabajo, la protección de los derechos de la propiedad intelectual e industrial y la garantía que el marco legislativo interno en la Unión Europea continuará siendo atractivo a los inversores.

En concreto, el Parlamento Europeo, en el informe de 16 de junio de 2005, ha recomendado el establecimiento de una red euromediterránea de escuelas, institutos de formación y centros técnicos especializados en el sector textil de la confección para fomentar las asociaciones técnicas, la formación y programas de investigación comunes.

Es por estas razones que sorprende la propuesta de esta Subcomisión, máxime cuando observamos que, a excepción del caso de la Ingeniería Textil, casi todos los estudios actuales de Ingeniería Técnica e Ingeniería Superior (ciclo largo) sí que contarán con su correspondencia en nuevos títulos de grado (cuatro años), mientras que la Ingeniería Textil se propone sólo como Máster.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Atender lo demandado desde diversos ámbitos de la comunidad universitaria (declaración del Consell Interuniversitari de Catalunya, por ejemplo) para que la oferta de estudios universitarios se configure de acuerdo con los principios de diversidad y flexibilidad y se abandone la idea de elaborar un catálogo rígido de títulos de grado que dificultan la adaptación de la oferta académica a las demandas sociales de los diferentes territorios, el ejercicio pleno de la autonomía universitaria y el uso con la máxima eficiencia de los recursos disponibles en las universidades.

2. Incluir, por parte del Ministerio de Educación y Ciencia, la Titulación de Grado de Ingeniería Textil en el Catálogo Oficial de títulos universitarios españoles, enfocado a la formación de titulados universitarios con un perfil profesional que les capacite para responder a los retos de futuro que el sector exige, y potenciar la competitividad internacional de la industria textil española.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de septiembre de 2005.—**Francesc Canet i Coma**, Diputado.—**Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales

161/001194

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a iniciativa del Diputado don Joan Tardà i Coma, al amparo de lo dispuesto en el artículo 124 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para el reconocimiento con carácter retroactivo de la situación de incapacidad permanente total cualificada a los trabajadores por cuenta propia de los regímenes especiales de la Seguridad Social.

Exposición de motivos

Hasta la llegada del Real Decreto 463/2003, de 25 de abril, estaba vedado, para el Régimen Especial de los Trabajadores por cuenta propia o Autónomos, del Régimen Especial Agrario y del Régimen Especial del Mar, el reconocimiento de la situación de incapacidad permanente total cualificada. Fue a partir de esa norma, de especial trascendencia para el colectivo de trabajadores por cuenta propia que, desarrollándose la previsión introducida por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, se reconocía la posibilidad de que a las situaciones de incapacidad permanente total declaradas administrativa o judicialmente a trabajadores por cuenta propia a partir del día 1 de enero de 2003, les fuera reconocida, si reunían el resto de requisitos, la condición de cualificada. Mediante este estatus de la situación de incapacidad permanente total, y por ello impeditiva para el desarrollo de la profesión habitual del trabajador pero no para otras, se reconoce al beneficiario una mejora en el 20% de la base reguladora, que sumada al 55% de reconocimiento ordinario, conlleva una prestación equivalente al 75% de la base reguladora, y de ahí el apelativo de cualificada. El reconocimiento de esa mejora se justifica en dos parámetros, el de edad e inactividad, e interconectados entre sí. Y es que resulta razonable pensar que un beneficiario de prestación por incapacidad permanente total, aun pudiendo trabajar, tendrá dificultades para el acceso al mercado de trabajo a partir de cierta edad por las dificultades que puede entrañar el readaptarse a los cambios operados en el mismo. En ese contexto los requisitos que se exigen para el acceso a esta situación son los de que el beneficiario tenga cumplida la edad de 55 años, que el pensionista no ejerza una actividad retribuida, ni por cuenta ajena ni por cuenta propia, y que no ostente la titularidad de un establecimiento.

Sin embargo, la disposición adicional única de la norma reglamentaria, estableció que dicha mejora sólo sería de aplicación a las situaciones declaradas a

partir del día 1 de enero de 2003, sin que se permita pues, que a un beneficiario de la prestación ordinaria que la haya causado con anterioridad a dicha fecha, el reconocimiento de la condición de cualificada de su prestación de incapacidad. Si bien, en determinados parámetros de contributividad, uno de los pilares de nuestro Sistema de Seguridad Social, resulta razonable la no aplicación de normas con carácter retroactivo, en este supuesto, dado que la mejora no ha conllevado ningún incremento en las cotizaciones para el colectivo de trabajadores por cuenta propia, no se presenta como elemento que pudiera justificar la exclusión del colectivo de trabajadores con pensiones reconocidas con anterioridad a dicha fecha, generándose por ello una situación de manifiesto trato desigual injustificado.

Debemos añadir a ello que para el año 2005 se ha incluido en el catálogo de pensiones mínimas la de los pensionistas con una pensión de incapacidad permanente total cualificada, situación que no se reconocía anteriormente. Dado que los pensionistas que no tienen reconocido el estatus de cualificada de su pensión de incapacidad quedan fuera del catálogo de pensiones mínimas, y por ello, no tienen mejorado su importe con complementos a mínimos, nos encontramos con un segundo parámetro de desigualdad de difícil justificación.

Es por todo ello que, ante la obligación de suprimir las situaciones de desigualdad no justificada y la necesidad de hacer de nuestro sistema de protección social, una herramienta que genere el bienestar de nuestros ciudadanos, se propone la instauración del reconocimiento con carácter retroactivo, y con ello, a beneficiarios con declaración de incapacidad anterior a 1 de enero de 2003, del carácter de cualificada a las pensiones por incapacidad permanente total para trabajadores por cuenta propia en los siguientes términos.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Llevar a cabo las reformas necesarias para que sea reconocido a todos los beneficiarios de prestaciones por incapacidad permanente total derivadas de los regímenes especiales de trabajadores por cuenta propia o autónomos, agrario y del mar, que reúnan a su vez el resto de requisitos, la situación de incapacidad permanente total cualificada, con independencia de la fecha de declaración de la situación de incapacidad, posibilitando en acceso a dicha situación a los beneficiarios con situación de incapacidad declarada con anterioridad al 1 de enero de 2003.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 2005.—**Joan Tardà i Coma**, Diputado.—**Joan Puigcercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

161/001195

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a iniciativa del Diputado don Joan Tardà i Coma, al amparo de lo dispuesto en el artículo 124 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley de mejora de la protección social de la mujer y la madre trabajadora incluida en régimen especial de trabajadores por cuenta propia y autónomos.

Exposición de motivos

El tímido avance que en materia de conciliación de la vida laboral y la familiar se ha hecho en España, ha mejorado la situación de la mujer y la madre trabajadora en relación con la existente antes del año 1999. Sin embargo, como ocurre genéricamente con el colectivo de personas trabajadoras autónomas, los grandes olvidados del estado de bienestar, las mujeres autónomas y las autónomas trabajadoras no han sufrido mejor fortuna que los trabajadores de género opuesto, y han visto cómo el avance social lo era menos para ellas.

Las medidas de protección del embarazo, instauración de fórmulas subvencionadas de ausencia al puesto de trabajo durante el mismo, la posibilidad de recurrir a fórmulas de prestación parcial para compatibilizar vida laboral, familiar y personal, o bien las bonificaciones que para los trabajadores y las trabajadoras del régimen general se reconocen, son algunos ejemplos de la diferencia de consideración que han merecido estas trabajadoras, puesto que no se han instaurado medidas de ese calado social en el catálogo de prestaciones del Régimen de autónomos, y con ello se ha conseguido precarizar, si cabía más, al colectivo, en este caso de mujeres, que se encuentran en el ámbito de aplicación y cotizando en el régimen especial de trabajadores autónomos. En un inicio, la Ley 39/1999 extendió bonificaciones existentes para los contratos de interinidad suscritos para la sustitución de mujeres trabajadoras aun cuando éstas fueren autónomas, sustituyendo lo previsto en el RDL 11/1998 que no las contemplaba. Pero esa dinámica no se ha reproducido en otras bonificaciones que se han instaurado.

Es por ello que urge una reforma ordenadora del Sistema Especial de Trabajadores Autónomos en lo que a mujer trabajadora se refiere, que no siendo incompatible con las reformas generales que se puedan llevar a cabo en este régimen y que ya siguen el curso parlamentario ordinario, tengan el objetivo inmediato de resolver una situación de trato injusto en una sociedad que persigue precisamente lo contrario. Algunas de las modificaciones propuestas, deben esperar a la reforma general del régimen, especialmente la referida a la instauración de las ausencias subvencionadas, pero el resto de propuestas obsta abundar sobre su urgencia.

Un sistema de protección social no puede llegar a serlo en toda su plenitud si genera normas que segmenando en exceso el diferente alcance de la protección, generen protección precaria para determinados colectivos. Si bien aquello diferente en origen, pudiese serlo en su final, como bien ha dicho el Tribunal Constitucional en relación a la diferente protección que reciben los regímenes especiales de la Seguridad Social, por cuanto de una menor cuota, o sencillamente, caracterización distinta, no puede surgir un trato igualitario, no es menos cierto que las necesidades ordinarias de una madre trabajadora y su familia lo son «per se», indistintamente que su trabajo lo sea por cuenta propia o por cuenta ajena. A partir de ello, entendiendo que el bien protegido debe ser el bienestar de la mujer trabajadora, de la madre trabajadora, se pretende la realización de las modificaciones legales oportunas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos para que se materialicen las mejoras necesarias que se proponen.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Primero.—Incluir la bonificación del 100% de cuotas por todas las contingencias de la trabajadora autónoma sustituida durante el periodo de percepción de la prestación por maternidad y haya sido sustituida en ese mismo periodo por una trabajadora en situación de desempleo, mientras coincidan en el tiempo la suspensión del trabajo por dicha causa y el contrato de interinidad.

Segundo.—Incluir la bonificación del 100% de las cuotas durante 12 meses y por todas las contingencias de la madre trabajadora autónoma reincorporada a su actividad ordinaria después de la prestación por maternidad.

Tercero.—Instaurar la cotización a tiempo parcial por reducción del tiempo de trabajo para atender al cuidado de hijos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.»

Palacio del Congreso de Diputados, 5 de septiembre de 2005.—**Joan Tardà i Coma**, Diputado.—**Joan Puigcercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

161/001202

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión en Comisión, una proposición no de Ley para el reconocimiento del periodo de

tiempo dedicado a la prestación del servicio militar obligatorio o a la prestación social sustitutoria para la percepción de prestaciones sociales públicas.

Antecedentes

Durante muchos años miles de ciudadanos del Estado español tuvieron que dedicar, de forma obligatoria, parte de su tiempo a la realización del Servicio Militar Obligatorio o, en su caso, a la Prestación Social Sustitutoria. Mientras prestaban dichos servicios, durante meses o años según iban marcando las diferentes leyes, la mayoría de estas personas se veían forzadas a aparcarse sus responsabilidades laborales o, en tiempos ya más recientes, a retrasar su entrada en el mercado laboral.

La Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas, determinó, en su disposición adicional decimotercera, que la prestación del Servicio Militar quedaría suspendida a partir del 31 de diciembre del año 2002. Posteriormente, el período transitorio hasta su definitiva eliminación se acortó mediante el Real Decreto 247/2001, de 9 de marzo, dictado de conformidad con la autorización otorgada al Gobierno en la disposición transitoria decimoctava de la Ley 17/1999. Y finalmente, la fecha en que se hizo efectiva la suspensión del Servicio Militar fue el 31 de diciembre de 2001.

Dada la evidente «simetría constitucional» entre la realización del Servicio Militar Obligatorio y la realización de la Prestación Social Sustitutoria, se suspendió, asimismo, la obligación de realizar esta última para los objetores de conciencia.

Quienes tuvieron que hacer frente al cumplimiento del Servicio Militar, parecen tener reconocido por vía administrativa o en algunos casos judicial, como efectivamente cotizado el período en el que continuaron vinculados al ejército tras el cumplimiento del Servicio Militar Obligatorio, es decir, tras el cumplimiento de los primeros 9 meses, en virtud del Real Decreto 691/1991, de 12 de abril, de cómputo recíproco de cuotas entre regímenes y del Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado. Todo ello, por considerar que el tiempo que excede al de permanencia en el Servicio Militar Obligatorio (en la última etapa de 9 meses) se entiende a todos los efectos como de Servicios al Estado.

Sin embargo, lo que debería reconocerse en justicia a todos los ciudadanos que realizaron el Servicio Militar o la PSS, es precisamente el período prestado con carácter obligatorio. Es decir, todo el tiempo que sin otra opción debieron realizar una actividad cuyo beneficiario fue el Estado.

Resulta en estos momentos, como poco, sorprendente que habiendo desaparecido la obligación de prestar el Servicio Militar o la PSS y habiéndose profesionalizado el ejército, el tiempo que muchas personas dedicaron a este fin, no sea considerado como de servicios al Estado. Debería compensarse a estos ciudadanos y reconocerles el tiempo que dedicaron al SMO o a la

PSS como efectivamente cotizado. Hoy el tiempo que excede al de permanencia obligatoria es a contar desde cero pues no existe la obligación general de prestar ningún servicio militar al Estado.

Por otra parte y dando cumplimiento a la Proposición no de Ley 161/000037 se ha remitido un informe sobre la incidencia económica del reconocimiento. El citado informe pone de manifiesto cómo la medida es perfectamente asumible ya que cifra su coste anual en 267 millones de euros, tendiendo el mismo además, a reducirse progresivamente, para acabar desapareciendo con el paso del tiempo.

Por todo ello y con el fin de garantizar que todos aquellos ciudadanos que de forma obligatoria, tuvieron que dedicar parte de su tiempo a cumplir con la obligación de realizar el Servicio Militar o la Prestación Social Sustitutoria y que como consecuencia de ello, aparcaron sus responsabilidades laborales o su entrada en el mercado de trabajo, vean reconocido este período como efectivamente cotizado, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a tomar las medidas oportunas para garantizar, en el plazo de 6 meses, el reconocimiento del período de prestación del Servicio Militar Obligatorio o de la Prestación Social Sustitutoria, como período efectivamente cotizado en el historial laboral de todos los ciudadanos que lo hayan realizado, para la percepción de prestaciones sociales públicas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de agosto de 2005.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Comisión de Industria, Turismo y Comercio

161/001192

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión en la Comisión de Industria, Turismo y Comercio, una Proposición no de Ley relativa a la evaluación de la puesta en marcha de la sociedad de responsabilidad limitada Nueva Empresa.

Antecedentes

La Ley 7/2003, de 1 de abril, de la sociedad limitada Nueva Empresa, por la que se modifica la Ley 2/1995,

de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, ha establecido un marco normativo mercantil y administrativo con el fin de simplificar la creación de nuevas empresas, especialmente las microempresas.

El principal objetivo de la misma era reducir y descentralizar los trámites que debe realizar la empresa o el emprendedor ante la correspondiente administración y facilitar que los mismos puedan hacerse de forma más rápida y ágil posible.

Dicha Ley impulsa el tipo societario de Sociedad de Responsabilidad Limitada Nueva Empresa, garantizando a los emprendedores y empresarios la separación del patrimonio personal del empresarial y simplificando sus obligaciones contables. Asimismo la Ley prevé el Documento Único Electrónico (DUE) como fórmula para reducir significativamente el número de formularios administrativos a cumplimentar y el uso de medios electrónicos para agilizar la constitución y puesta en marcha de la nueva empresa.

Por otro lado, se fomenta el Centro de Información y Red de Creación de Empresas (CIRCE) para potenciar los servicios de asesoramiento integral a los emprendedores.

No cabe ninguna duda que la creación de empresas es potencialmente una de las mayores y más importantes fuentes de riqueza y de creación estable de empleo, por lo que es necesario continuar el fomento del espíritu emprendedor y la puesta en marcha de medidas que favorezcan la consolidación de las iniciativas empresariales.

Una vez transcurridos casi dos años desde la entrada en vigor de la Ley 7/2003, de 1 de abril, parece oportuno que el Gobierno efectúe un análisis y una valoración del impacto que la misma ha tenido en el apoyo de los proyectos empresariales y el inicio de nuevas actividades económicas por parte de los emprendedores.

Por todo ello, en aras a mejorar las condiciones de creación y desarrollo de las iniciativas empresariales, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a presentar, en el plazo de 4 meses, ante la Comisión de Industria, Turismo y Comercio un informe sobre la valoración de la entrada en vigor de la sociedad limitada Nueva Empresa, a los efectos de ajustar sus características, mejorar los procedimientos de constitución de las nuevas empresas y hacer viable esta figura empresarial.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de agosto de 2005.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

161/001197

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el proyecto de explotación de los yacimientos de magnesitas en la localidad soriana de Borobia, para su debate en la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

El proyecto de establecimiento de una explotación a cielo abierto que aprovecharía yacimientos de magnesitas en la localidad soriana de Borobia ha generado una notable reacción contraria en la opinión pública, porque en esa zona, a los pies de la Sierra de la Tablada, se encuentran los principales acuíferos de los ríos Manubles, Ribota, Isuela y Aranda, de la Cuenca del Ebro, y porque la calidad del agua potable de los núcleos poblacionales colindantes, tanto de Castilla y León, como de Aragón, podría verse afectada de forma negativa. El acuífero que podría verse afectado también nutre el río Araviana, perteneciente a la Cuenca del Duero.

En las conclusiones del Estudio hidrogeológico del yacimiento de magnesitas de Borobia, fechado en octubre del año 2000, aparecen las siguientes consideraciones:

1. Los cinco manantiales que abastecen de agua a Borobia, de los que nacen los principales acuíferos de los ríos Manubles, Ribota, Isuela y Aranda, «drenan un acuífero de magnesitas y dolomitas que es precisamente donde se emplaza el yacimiento que se pretende explotar».

2. La afección de la explotación al abastecimiento a Borobia «depende de cómo se haga», ya que «si se pretende explotar libremente todo el yacimiento, la afección a los mantiales de abastecimiento se hará notar en mayor o menor medida, disminuyendo el caudal de unos e incluso secándose totalmente otros», por lo que «sería necesario entonces buscar un nuevo abastecimiento que sustituyese este caudal sacrificado».

3. Se hace una recomendación de «no verter purines contaminantes en las fincas situadas encima o aguas arriba del área de recarga del acuífero de magnesitas y dolomitas».

El artículo 103 de la Ley de Aguas establece la posibilidad de que el Gobierno prohíba «en zonas concretas, aquellas actividades y procesos industriales cuyos efluentes, a pesar del tratamiento a que sean sometidos, puedan constituir riesgo de contaminación grave para las aguas, bien sea en su funcionamiento normal o en caso de situaciones excepcionales previsibles».

Por todo ello, se formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a que prohíba el establecimiento de una explotación a cielo abierto que aprovecharía yacimientos de magnesitas en la localidad soriana de Borobia, porque puede constituir riesgo de contaminación grave para las aguas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de septiembre de 2005.—**Isaura Navarro Casillas**, Diputada.—**Joan Herrera Torres**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

161/001196

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la defensa ante NAFO de los intereses sociales y económicos de la flota pesquera española para su debate en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Exposición de motivos

Es conocida la problemática suscitada en los últimos tiempos en la pesquería del fletán negro y de la flota que opera en aguas de la NAFO, fundamentalmente en lo referido a la reducción de cuotas, las discrepancias en las valoraciones de los científicos y más recientemente, la decisión de la Comisión Europea de adelantar el cierre de la pesquería al pasado 31 de agosto.

Concretamente esta última decisión de adelantar un mes el cierre de la pesquería ha cogido por sorpresa al sector que no fue consultado y ha provocado que buques que no tenían completada su cuota de capturas abandonen igualmente esta agua con las consiguientes pérdidas económicas.

Esta decisión supone un importante quebranto económico para la flota gallega que faena en esas aguas dado que obligará a una treintena de barcos a renunciar a más de un 20% de sus cuotas asignadas de pesca, pudiendo llegar a un 50% algunos buques.

Esta merma en las capturas, calificada por el sector como «intolerable», se viene a sumar al rechazo de la UE a la petición de España para poder faenar hasta diciembre y acordándose entonces que fuera hasta finales de septiembre. Ahora este recorte de 30 días pone nuevamente la puntilla a esta pesquería.

El gobierno español no ha tenido la firmeza suficiente ante la Unión Europea, que ha cedido a las peticiones de Canadá.

El malestar en el sector pesquero es todavía mayor al no haber sido consultado ni informado y por no haberse constituido el Comité Consultivo de aguas lejanas para poder pronunciarse sobre esta grave situación.

En el fondo del problema siguen subyaciendo las discrepancias en los datos de las capturas y en los informes científicos sobre la evolución y recuperación del fletán negro en esas aguas.

Por último y a la vista de la reunión prevista de la Comisión de NAFO a celebrar entre los días 19 y 23 de septiembre en Tallín (Estonia), donde se regulará la actividad del caladero para el año 2006, consideramos que es una ocasión irrepetible para despejar incertidumbres y para trasladar una postura consensuada previamente con el sector que permita encontrar soluciones a la crisis abierta.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que promueva en colaboración con la flota congeladora que opera en aguas de NAFO, nuevas campañas científicas, ampliando el área geográfica a otras zonas no exploradas todavía en NAFO.
2. Trasladar a la reunión de Tallín una posición previamente consensuada con el sector, que tenga presentes las consecuencias económicas y sociales que conlleva la reducción de los TAC's fijados anualmente.
3. Elaborar y aprobar antes de enero del próximo año un Plan de Pesca para el año 2006, consensuado con el sector; y que evita los graves perjuicios que ocasionan las modificaciones unilaterales en los programas anuales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de septiembre de 2005.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Administraciones Públicas

161/001187

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia del diputado Joan Tardà i Coma y al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el acceso libre en versión digital de las obras publicadas por la Administración el Estado y de su puesta a disposición bajo licencia «copyleft» para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

En la llamada «sociedad del conocimiento» uno de los elementos más importantes a considerar es la puesta a disposición de la ciudadanía de contenidos literarios, científicos y artísticos de calidad. Hasta el momento, y de manera general, las políticas sobre sociedad de la información han puesto el mayor énfasis en los aspectos tecnológicos del fenómeno (por ejemplo, conexiones en Internet, despliegue de la banda ancha, etc.) y con frecuencia se ha tendido a olvidar que es necesario asegurar que, paralelamente al establecimiento de una buena estructura técnica, también se nutra la red de contenidos de calidad y fácilmente accesibles.

La administración del Estado es una de las principales editoras del Estado. Dado que estas obras se publican a cargo del presupuesto público, es necesario que se haga la máxima difusión posible y se mejore el acceso a ella. Es necesario añadir también que muchas de las obras que publica la administración del Estado son obras de carácter técnico, como son los procedimientos técnicos, los temarios de oposiciones, las prácticas recomendadas, etc., por lo cual resulta aún, de más interés su acceso con independencia de su disponibilidad en papel. La publicación en formato digital de toda la producción editorial de la administración del Estado permite que toda esta información producida con fondos públicos sea accesible desde cualquier lugar por cualquier ciudadano. Al mismo tiempo, también se conseguirían otros efectos positivos como la mejora de la visibilidad de la producción editorial institucional ya que serían recuperables a través de los principales buscadores de Internet, garantizar un acceso permanente a las obras con independencia de su disponibilidad en papel o no (frecuentemente las publicaciones dichas «oficiales» se agotan y no siempre se reeditan).

Las obras que se pongan en comunicación pública a través de esta fórmula se ofrecerán mediante una licencia del tipo «copyleft», es decir garantizar la socialización de la cultura de forma libre en la red y promover el acceso universal a la cultura y la información.

Dicha licencia deberá permitir, siempre que se haga sin ánimo de lucro y se cite la fuente original: la reproducción, distribución y comunicación pública de dichas obras. Igualmente se permitirá en el mayor número de casos posibles la realización de obras derivadas a partir de la obra original.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Garantizar el acceso libre en versión digital de la producción editorial generada por la Administración del Estado.

2. Ofrecer los contenidos editoriales del Estado mediante una licencia “copyfeft” o equivalente.»

Palacio del Congreso de Diputados 1 de septiembre de 2005.—**Joan Tardà i Coma**, Diputado.—**Joan Puigcercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

161/001185

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia del diputado Joan Tardà i Coma y, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el fomento de la Sociedad del Conocimiento y los derechos de autor en entornos digitales para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

Una sociedad tecnológica que avanza de una Sociedad de la Información a una del Conocimiento ha de intentar conciliar sus leyes principales a la complejidad de las posibilidades y necesidades de sus ciudadanos.

En este sentido podemos decir que la creación y la publicación se han generalizado gracias a la facilidad de los ordenadores conectados en la red conocida como Internet, así como en su momento la invención de la imprenta y los tipos libres expandió la cultura y la educación a la sociedad. Hoy en día por medio de un teclado y un ordenador se multiplica exponencialmente el número de autores, de creaciones, de formatos interactivos (textuales y/o audiovisuales), de presentaciones (páginas web informativas, webs colaborativas, canales temáticos, bloques personales, etc.) y pronto su uso se convierte en un requisito imprescindible para evitar la marginación.

Cada vez más, la reproducción y la distribución dejan de ser un privilegio económico propio sólo por grandes empresas o muy especializadas. Por otro lado, se establece una relación más directa entre autores e internautas y se posibilita la participación efectiva.

La difusión y el éxito del «software» libre, consubstancial al origen de Internet, ha hecho que autores de libros, artículos periodísticos, música, vídeo, interactivos, materiales educativos, y en general artistas que distribuyen sus trabajos a través de Internet utilicen licencias o autorizaciones similares. Estos autores quieren que sus derechos se actualicen a las posibilidades actuales y sus trabajos no sólo sean tratados como mercancía sino instrumentos de comunicación, socialización, formación y cultura disponibles para sus conciudadanos.

Para algunos autores, sobre todo para los que no tienen un interés lucrativo inmediato, los derechos exclusivos que les reconoce la ley son una protección

maximizada válida para un entorno analógico pero que podría complementarse con un sistema gradual más funcional para sus trabajos en Internet. De manera que les permitiera decidir qué derechos se quieren retener y requieren de autorización expresa, y qué permiten hacer con su obra o en qué se cede a priori para facilitar la difusión y la participación de otros autores o para la adaptación, mejora y utilización de sus obras sin que les tengan que pedir permiso constantemente. Existen iniciativas internacionales como los modelos de licencia propuestos por la organización *Creative Commons* que se han traducido y adaptado al catalán, castellano y gallego. El logo CC seguido del lema «Algunos derechos reservados» sirve para indicar que una obra se puede redistribuir libremente siempre que se cumplan determinadas condiciones que han de quedar especificadas e ilustradas a través de un sencillo código simbólico. Hasta Microsoft, opositor encarnizado al «software» libre, utiliza «Creative Commons» en una de sus páginas de especificaciones para el nuevo Sistema operativo Longhorn.

Inglaterra ha seguido esta tendencia y ha creado una licencia denominada «Creative archive» utilizada por la BBC para facilitar la reutilización de sus contenidos y fomentar la creatividad audiovisual. La diversidad más dispar de licencias se encuentra actualmente en los ámbitos universitarios con la finalidad de poder compartir trabajos de investigación y materiales formativos, las principales instituciones son el Instituto de Tecnología de Massachussets, la Universidad de Rice y el proyecto de la comunidad científica de EE UU de crear conjuntamente una biblioteca pública de las ciencias.

Recientemente la Universitat de Barcelona, la Universitat Oberta de Catalunya, y la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid han empezado a liberar material docente bajo diversas especificaciones. ACAM-Asociación de Compositores y Autores de Música, que defiende los derechos de los autores de música y no es sospechosa de destruir derechos legítimos, opta por licenciar los artículos de su web con «Creative Commons». Las numerosas CCAA que han introducido el «software» libre en el sistema educativo (Extremadura, Andalucía, Valencia, Madrid, Aragón, la Mancha) y que avanzarán hacia aplicaciones participativas para elaborar contenidos escolares, podrían disponer de una licencia específica para la elaboración, difusión e intercambio de materiales educativos que permitiera la realización de obras derivadas, su mejora, adaptación, desarrollo, actualizaciones, incorporación de contenidos locales, plurilingüismo, etc. Esta licencia educativa se representaría mediante un símbolo en las páginas y documentos web para uso exclusivo en los centros educativos.

Los contenidos digitales abiertos y públicos, conocidos también como Copyleft, cedidos anticipada y voluntariamente por los autores, pero manteniendo algunos derechos como por ejemplo el reconocimiento de la autoría o la voluntad de no-comercialización sin permiso expreso, son una manera de fomentar la creación y la investigación, aumentando el número de creaciones disponibles libremente, y servirán a la larga para

aumentar la calidad de los servicios y contenidos de pago que desplazarán los modelos de negocio actuales hacia soluciones alternativas como los servicios de descarga de música.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Encargar al Ministerio de Educación y Ciencia la creación, conjuntamente con las CCAA con competencias similares, de licencias copyleft y proponer un esquema suficientemente funcional de licencias y condiciones para difundir contenidos digitales en los ámbitos educativos y científicos, de manera que puedan ser utilizados por las instituciones, profesionales e investigadores, respetando los derechos de autor tal como figuren en la Ley de Propiedad Intelectual.

2. Promover la digitalización de contenidos públicos y abiertos para ser utilizados por instituciones no lucrativas, entidades, fundaciones, ONG, etc., que sean de interés público, y que en las nuevas adquisiciones, concursos públicos, plataformas «e-learning», se valore la cesión de algunos derechos. La televisión y radio públicas podrían liderar esta cultura de la participación y creación audiovisual.

3. Crear una entidad de gestión pública de derechos de autor exentos de ánimo de lucro o reformar si fuera necesario las entidades ya existentes para incluir los derechos de estos autores en sus funciones.

4. Potenciar la sociedad del Conocimiento, sobre todo en el ámbito educativo obligatorio, impulsando la elaboración de contenidos abiertos por medio de una licencia educativa que identifique los usos y restricciones con una simbología sencilla y clara para que la comunidad educativa pueda publicar y compartir materiales educativos.»

Palacio del Congreso de Diputados, 1 de septiembre de 2005.—**Joan Tardà i Coma**, Diputado.—**Joan Puigcercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

161/001188

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia del diputado Joan Tardà i Coma y, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la redacción de un Plan Especial de mejora de los fondos bibliográficos de las bibliotecas públicas del Estado en Comisión.

Exposición de motivos

Es conocida la situación de debilidad de los fondos de las bibliotecas del Estado español. Después de cuarenta años de franquismo, la situación de las bibliotecas públicas era extremadamente miserable, máxime si tenemos en cuenta que durante los años de la II República las bibliotecas fueron una de las puntas de lanza de las políticas culturales, especialmente en Catalunya, pero también en el resto del Estado.

En los últimos años, la administración central, las CCAA y los entes locales han llevado a cabo una serie de inversiones en bibliotecas públicas que, evidentemente, han mejorado la situación, aunque todavía no se ha podido superar la barrera que nos separa del resto de la Unión Europea en cuanto al número de documentos disponibles en las bibliotecas públicas. Hasta este momento, el papel llevado a cabo por la administración central se ha centrado en el mantenimiento de la red de bibliotecas provinciales y en el impulso de los llamados planes de fomento de la lectura.

A nuestro entender, el papel de la administración central ha sido más el de querer mantener las redes de bibliotecas provinciales (cuya titularidad todavía le compete) que el de dar apoyo directo a las redes de bibliotecas públicas de las Comunidades Autónomas.

En cambio, entendemos que la totalidad de esta función tendría que ser de titularidad autonómica y que el Estado destinara estas partidas a apoyar las redes autonómicas.

Paralelamente, los sucesivos planes de lectura impulsados por todos los gobiernos españoles han terminado en un estrepitoso fracaso atendiendo al hecho que sólo han permitido hacer publicidad de unas bibliotecas públicas que son pocas y mal dotadas. Como es sabido, los índices de lectura del Estado español son extremadamente bajos.

Recientemente, los mismos editores reclamaban que se mejorase de manera significativa el número de documentos disponibles en las bibliotecas públicas ya que, a pesar, que el Estado español es una potencia mundial en cuanto a la edición editorial, ocupa los últimos lugares en cuanto a los libros disponibles en las bibliotecas públicas (tanto en número como en actualización de fondos).

Un reciente estudio elaborado por la Fundación Germán Sánchez Ruipérez ponía de manifiesto lo que ya era conocido en círculos profesionales: la media de documentos por habitante en el Estado español en bibliotecas públicas es de 0,97 doc./habitante, mientras que la media europea es de 2,10 doc./habitante (1998).

El cálculo del número de documentos por habitante necesarios se hace a partir de los indicadores que se recomiendan desde IFLA (International Federations Libraries Association). Existen discrepancias entre los datos que se encuentran en el estudio anteriormente citado y las estadísticas que utiliza la administración central, que fija la cantidad de documentos por habitan-

te en 1,21. Estas diferencias se pueden explicar por las bibliotecas «públicas» que se incluyen en algunos casos, es decir, algunas comunidades incluyen su biblioteca nacional o regional, lo cual supone incrementar el número de documentos disponibles.

Desgraciadamente, estos documentos no siempre son accesibles a la totalidad de la población por razón de que se trata de fondos patrimoniales o de acceso reservado a investigadores.

Así pues, tomamos como referente el estudio primero, que incluye las bibliotecas públicas de «proximidad» y accesible para todos los públicos.

Aun así, si tomamos una horquilla de documentos por habitante del 0,97 (Fundación) al 1,21 (Ministerio) nos encontramos que nos alejamos de la media comunitaria del 2,10.

Se podría considerar el hecho que quizá las bibliotecas públicas no se dotan suficientemente por su bajo uso. Contrariamente, las bibliotecas públicas son los equipamientos culturales del Estado más utilizados por los ciudadanos. Concretamente, en el año 1998 estaban inscritos en alguna biblioteca pública un 17,6% de la población, todavía lejos de la mediana comunitaria del 26,7%, pero que supera las ratios de Alemania (13,5%) o Austria (11,2%). En la banda alta encontramos el Reino Unido (58,1%) o Finlandia (47,9%).

La experiencia de crecimiento de usuarios en las bibliotecas de la ciudad de Barcelona, por ejemplo, demuestra que un incremento del número y calidad de los equipamientos hace disparar los datos de utilización. Ahora bien, la pobreza de las colecciones bibliográficas impide que pueda satisfacerse adecuadamente las expectativas de los usuarios.

De acuerdo con el estudio que hemos citado, para paliar el déficit de las colecciones de las bibliotecas públicas es necesario disponer de un total de 39.276.448 nuevos documentos que se sumarían a los 44.022.066 existentes actualmente.

Considerando que el precio medio del libro era de 12,02 euros en el año 2000, se ha calculado que se requeriría una inversión de 472.112.414 euros.

Esta inversión, que a nadie sorprendería si se tratara de construir nuevas carreteras, aeropuertos o líneas de tren, es totalmente inasumible por parte de las administraciones autonómicas y locales con los actuales presupuestos que se dedican a bibliotecas.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Presentar en el marco de los nuevos Presupuestos Generales del Estado un plan de actuación quinquenal para dotar las bibliotecas públicas que debería ser complementado con las aportaciones similares por parte de las Comunidades Autónomas interesadas en participar del mencionado Plan.

2. Incluir en las pautas y criterios de selección de documentos un porcentaje, proporcional al número de hablantes, en las lenguas cooficiales diferentes a la castellana o española, así como otro porcentaje en lenguas diferentes a las oficiales en el Estado a fin de fomentar su aprendizaje.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de septiembre de 2005.—**Joan Tardà i Coma**, Diputado.—**Joan Puigcercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

161/001190

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia del diputado Joan Tardà i Coma y, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre las Entidades de Gestión y los Derechos de Copia Privada para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

La propiedad intelectual tiene su objetivo básico en la promoción de la creación literaria, artística y científica. En definitiva, es una herramienta de política cultural para asegurar el desarrollo de la creación a partir de asegurar un sistema que tienda a garantizar a los autores unos ingresos que les permita vivir de su propia creación.

La copia privada es un sistema alternativo que posibilita la obtención a empresas, y sobre todo a los autores, de unos ingresos indirectos para los usos que se hacen de las suyas con finalidad privada.

En la práctica, el sistema de reparto de los fondos a través de las entidades de gestión imposibilita que éstos lleguen a los autores de determinados ámbitos, es decir sus principales destinatarios.

El mantenimiento de entidades de carácter únicamente estatal, y que se reservan la actuaciones en determinados ámbitos, comportan en la práctica unas situaciones monopolísticas que no favorecen una buena gestión de los derechos de autor.

Una muestra del monopolio se refleja en la gestión y el reparto del canon de copia privada, el cual queda en manos de estas entidades y no llega a aquellos autores que, por no tener la necesidad de gestionar derechos colectivos, quedan al margen.

En este sentido, creemos que se debería variar el actual sistema de gestión de la copia privada, dando entrada en el reparto a entidades profesionales que representen a grupos significativos de autores a fin que puedan percibir directamente los fondos que corres-

ponden a los autores que representan. En el ámbito de la Propiedad Intelectual, se ha producido el traspaso de la competencia ejecutiva que se reduce a la gestión del registro. Esto es, una competencia puramente administrativa que poca incidencia tiene en la política cultural.

Por el contrario, el Estado se ha reservado el resto de competencias sobre la propiedad intelectual, como la autorización de las entidades de gestión colectiva, la cual está condicionada al imperativo de su alcance estatal, imposibilitándose, así, la creación de aquellas de ámbito cultural y territorial distinto.

En este sentido, entendemos que es necesario el traspaso a los gobiernos autonómicos, con competencia exclusiva en cultura y lengua propia, la gestión de las entidades de gestión colectiva para el ámbito de su comunidad autónoma.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Transferir a las Comunidades Autónomas con competencias exclusivas en cultura y lengua propia, las competencias en autorización y control de entidades de gestión de derechos colectivos del propio ámbito de la Comunidad Autónoma.

2. Regular la participación de las entidades profesionales en la gestión del canon de copia privada de acuerdo con su representatividad y que puedan percibir y gestionar los ingresos derivados del canon y a la vez percibir las cantidades que correspondan a sus asociados que les hayan delegado de acuerdo con sus estatutos.

3. Hacer posible la participación de las Comunidades Autónomas con competencias exclusivas en cultura y lengua propia en el establecimiento del sistema de gestión del canon en régimen de igualdad con el Ministerio de Cultura.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de septiembre de 2005.—**Joan Tardà i Coma**, Diputado.—**Joan Puigcercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

Comisión de Sanidad y Consumo

161/001199

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Jordi Xuclà i Costa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión en la Comisión

de Sanidad y Consumo, una Proposición no de Ley relativa al reconocimiento legal del ejercicio profesional sanitario de los licenciados en psicología.

Antecedentes

Los Colegios Oficiales de Psicólogos, la Conferencia de Decanos de las Facultades de Psicología del Estado español, numerosas sociedades científicas y asociaciones de Psicología y los representantes de los estudiantes de Psicología de todo el Estado, con el apoyo de numerosas organizaciones sindicales, sanitarias y sociales, vienen reclamando el reconocimiento legal de la licenciatura de Psicología como profesión sanitaria. Todos ellos consideran que la exclusión de este título de entre las profesiones sanitarias establecidas por la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias (LOPS, en adelante) constituye una negación de la realidad de la naturaleza de la Psicología y que es contraria a la realidad del ejercicio profesional que desempeñan los psicólogos desde hace décadas. Esta exclusión dificultará o impedirá el trabajo de estos profesionales, lo cual repercutirá negativamente en la atención psicológica de los ciudadanos.

En relación a esta cuestión, la Comisión de Formación Técnica Especializada del SNS aprobó el 10 de marzo de 2005 un informe relativo al ejercicio profesional de los psicólogos, tal y como comentó la Ministra de Sanidad y Consumo en el Pleno del Senado en respuesta a una pregunta relativa a este asunto (Diario de Sesiones del Senado. Año 2005. VIII Legislatura. Núm. 44. Pág. 2315). Dicho informe afirma en sus conclusiones que «el estado y evolución actual de la licenciatura en Psicología no permite afirmar su carácter esencial de profesión sanitaria regulada. Es necesario, por tanto, señalar que no es apropiada una modificación de la Ley 44/2003, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, para incorporar en la misma a los psicólogos como “profesión sanitaria regulada”. Igualmente, dicho informe propone «con la finalidad de garantizar la calidad de la atención prestada por los psicólogos cuando realizan actividades relacionadas con la evaluación y tratamiento psicológico vinculadas con la salud mental de las personas en consultas/gabinetes de Psicología [...] se consideran necesarias algunas modificaciones puntuales del Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios...».

La modificación propuesta en dicho informe ha generado las críticas de los Colegios Oficiales de Psicólogos y la Conferencia de Decanos de las Facultades de Psicología del Estado español.

Se considera por parte de estos colectivos que es necesario partir de la LOPS en cuanto norma que sienta las bases sobre qué se entiende por profesión sanitaria y quiénes son los profesionales sanitarios. En concreto, la LOPS define las profesiones sanitarias como «aque-

llas cuya formación pregraduada o especializada se dirige específica y fundamentalmente a dotar a los interesados de los conocimientos, habilidades y actitudes propias de la atención de salud, y que están organizadas en colegios profesionales oficialmente reconocidas por los poderes públicos, de acuerdo con lo previsto en la normativa específicamente aplicable» (artículo 2.1 LOPS). Si la norma no dijese nada más, parece evidente que los psicólogos deberían considerarse integrados en esta definición en tanto ejercen una profesión cuya formación cumple los presupuestos legales indicados en el citado precepto: formación dirigida fundamentalmente a dotar a los interesados de los conocimientos, habilidades y actitudes propias de la atención de salud y se trata de una profesión organizada en colegios profesionales oficialmente reconocidos por los poderes públicos.

El problema es que la LOPS no se limita a dar tal definición sino que, además, enumera quiénes son los profesionales sanitarios en su artículo 2.2. Y, así, dentro de las de nivel licenciado señala las siguientes: «... Licenciado en Medicina, en Farmacia, en Odontología y en Veterinaria y los títulos oficiales de especialista en Ciencias de la Salud para Licenciados a que se refiere el Título II de esta Ley». Por tanto, la LOPS no reconoce el carácter de profesional sanitario a los Licenciados en Psicología. Tan solo, el artículo 6.3 LOPS reconoce que serán profesionales sanitarios aquellos Licenciados en Psicología que se encuentren en «posesión de un título oficial de especialista en Ciencias de la Salud» establecido conforme al artículo 19.1 LOPS («podrán establecerse especialidades en Ciencias de la Salud para los profesionales expresamente citados»).

Estas bases legales son suficientes para justificar la legítima pretensión de los psicólogos de considerarse profesionales sanitarios por virtud de una Ley toda vez que hay una norma con rango legal, esto es la LOPS, que a todas luces lo impide.

En cualquier caso carecen de fundamento jurídico alguno el hecho de pretender, básicamente, contradecir el claro espíritu de la LOPS justificando que la Administración podrá por medio de los correspondientes ajustes reglamentarios autorizar a licenciados en Psicología que puedan abrir su centro para el ejercicio de la actividad sanitaria considerándolos así «profesionales sanitarios titulados no regulados». Y, para ello, la Administración se fundará en un previo examen del itinerario curricular de cada Licenciado en Psicología.

Se puede concluir, por tanto, que es necesario que se adopte con el rango debido —esto es, de Ley— las iniciativas legislativas necesarias al objeto de que la Licenciatura en Psicología tenga el carácter de profesión sanitaria.

Por todo ello, en atención a las anteriores consideraciones, y en base a los criterios de eficiencia y seguridad pública, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Presentar ante las Cortes Generales, en el plazo de seis meses, un Proyecto de Ley al objeto de reconocer con rango de Ley el carácter de profesión sanitaria de la Licenciatura en Psicología habida cuenta la incuestionable incidencia de los psicólogos en el ámbito de la salud, a la especial protección que otorga ésta en un sentido universal el artículo 43 de la Constitución española y del nuevo régimen instaurado por el Espacio Europeo de Enseñanza Superior.

2. Que en el marco del citado Proyecto de Ley:

a) se definan las competencias básicas de todos los Licenciados en Psicología, dada la unidad de programa y formación académica;

b) se establezcan las especialidades de postgrado que habiliten a los psicólogos para el ejercicio de distintas actividades especializadas con pleno respeto a su formación general y a sus competencias generales;

c) se adopten las vías transitorias necesarias para impedir que los profesionales que actualmente ejercen la Psicología se vean afectados por las nuevas medidas que restrinjan la actividad que vinieren desarrollando;

d) se dote de medios y de una adecuada información a las facultades en las que se imparte enseñanza de Psicología y de una suficiente participación en la composición de la legislación de desarrollo a los responsables académicos de dichos centros y a los Colegios Oficiales de Psicólogos en mérito a lo previsto en el artículo 36 de la Constitución española.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 2005.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Comisión de Medio Ambiente

161/001193

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a Declaración Impacto Ambiental del Aeropuerto de Castelló, para su debate en la Comisión de Medio Ambiente.

El proyecto de instalaciones aeroportuarias en los términos municipales de Benlloch y Vilanova d'Alcolea, impulsadas por la Diputación Provincial de Castelló, desde su inicio ha venido siendo un cúmulo de irregu-

laridades. El estudio de Impacto Ambiental del Aeropuerto de Castelló se hizo con una precipitación motivada por la agenda electoral, para poder presentar antes de las elecciones realidades inexistentes. Esas prisas hicieron aprobar una Declaración de Impacto Ambiental con serias dudas sobre temas de tanta trascendencia como la seguridad de las pistas por la climatología, la orografía, o la existencia de unos vientos totalmente desfavorables para el despegue o aterrizaje.

Estas observaciones se hicieron patentes como alegaciones de particulares y de técnicos especialistas, siendo obviadas por la Diputación Provincial, y permitiendo que el anterior Gobierno diera por buena una Declaración de Impacto Ambiental con esas serias dudas sobre la seguridad. En tiempos donde los accidentes aeronáuticos son desgraciadamente tan habituales, se tendrían que extremar al máximo este tipo de cuestiones.

La DIA obviaba el conocimiento de las características climáticas del área donde se quiere instalar éste; son necesarias para calcular el impacto ambiental que puede originar la construcción y explotación del aeropuerto, así como la influencia de algunas variables meteorológicas en su funcionamiento. Debido a la orografía de la zona, el microclima que en ella se genera difiere respecto de Sant Mateu (Sant Mateu. H.S. 8-551 A) siendo este punto del todo insuficiente para poder detallar con un mínimo de acierto el clima de la zona citada. Las variables relacionadas con la estabilidad atmosférica, como son la visibilidad, nubosidad y número de días de niebla, son a, todas luces insuficientemente analizada en este EIA, lo mismo pasa con los vientos existentes en la zona, se han tomado los datos de la estación meteorológica que la Conselleria d'Agricultura tiene en el Polígono Industrial del Millars, en el término municipal de Almassora (valle del Millars) y por tanto, muy diferentes a los existentes en una zona tan alejada y montañosa como ésta. Los vientos dominantes en la zona atravesarían la pista de aterrizaje de manera perpendicular.

No hay datos rigurosos sobre la lluvia en la zona. Las temperaturas también han sido tomadas en Sant Mateu, núcleo muy lejano a la zona, el pluviómetro empleado ha sido uno existente en Vall d'Alba, términos municipales de características climáticas y ortográficas totalmente diferentes a la zona del aeropuerto. Se muestran gráficas de medias anuales, sin especificar a qué año se refieren.

Ante la constatación de la existencia de unas observaciones de la Universitat Jaume I sobre la zona, estudio realizado durante un solo año, sería mucho más fiable que las superficiales, incompletas y desorbitadas consideraciones de este EIA, aunque cabe señalar que la normativa de la OACI pide un estudio climatológico y meteorológico de, al menos, cinco años, sobre el terreno, por lo que ninguno de estos dos estudios (el presente de IA y el de la UJI son vinculantes, hace falta un estudio serio, de campo, de, al menos, cinco años, si

no se quiere cometer una irresponsabilidad de consideraciones ciclópeas).

Como muestra de la disparidad de la velocidad de los vientos, entre poblaciones de nuestras comarcas, adjuntamos datos obtenidos en un observatorio ubica-

do en la localidad de Coves de Vinromá, más cercano a la zona del aeropuerto que el de Sant Mateu, y con una orografía y variables idéntico, superando estos días los 36 kms/hora, máxima permitida para aviones comerciales:

VIENTO (KM/H)/FECHA

44	10/02/91	35	1/09/92	78	29/03/95	30	18/05/91	68	22/10/93	45	3/06/96
34	11/02/91	42	3/10/92	58	16/04/95	33	20/05/91	30	23/10/93	59	22/06/96
36	12/02/91	77	4/10/92	42	17/04/95	32	23/05/91	32	20/11/93	47	23/06/96
38	23/02/91	82	5/10/92	53	24/04/95	32	24/05/91	44	30/11/93	59	24/06/96
32	1/03/91	55	6/10/92	61	25/04/95	33	26/05/91	82	1/12/93	75	7/07/96
33	8/03/91	48	17/10/92	43	26/04/95	30	28/05/91	76	2/12/93	78	8/07/96
48	17/03/91	33	18/10/92	90	12/05/95	32	30/06/91	36	15/12/93	49	19/09/96
53	18/03/91	42	22/10/92	57	13/05/95	42	7/06/91	69	21/12/93	52	21/09/96
72	23/03/91	32	23/10/92	36	14/05/95	33	8/06/91	56	22/12/93	62	22/09/96
82	24/03/91	33	24/10/92	49	4/07/95	41	9/06/91	58	24/12/93	70	23/09/96
31	25/03/91	64	1/11/92	52	28/08/95	31	10/06/91	88	25/12/93	42	1/10/96
30	26/03/91	32	2/11/92	42	29/08/95	31	11/06/91	57	26/12/93	86	2/10/96
42	30/03/91	42	3/11/92	63	13/09/95	33	13/06/91	52	27/12/93	76	3/10/96
40	4/04/91	36	4/11/92	42	18/09/95	31	16/06/91	42	6/01/94	40	5/10/96
81	5/04/91	52	12/11/92	37	19/09/95	35	17/06/91	51	1/01/94	56	6/10/96
42	6/04/91	52	16/11/92	56	24/09/95	44	18/06/91	36	15/01/94	41	7/10/96
30	7/04/91	37	17/11/92	47	25/09/95	32	19/06/91	58	17/01/94	37	8/10/96
33	9/04/91	61	8/11/92	62	2/11/95	35	30/06/91	39	18/01/94	69	15/10/96
33	11/04/91	37	20/11/92	57	3/11/95	38	6/07/91	37	20/01/94	42	16/10/96
31	13/04/91	110	6/12/92	52	4/11/95	53	8/08/91	53	25/01/94	42	29/10/96
34	15/04/91	45	8/12/92	56	22/11/95	47	1/10/91	58	26/01/94	48	5/11/96
44	18/04/91	46	9/12/92	61	3/12/95	56	4/10/91	37	27/01/94	77	18/11/96
38	19/04/91	38	26/01/93	56	13/12/95	48	19/10/91	53	28/01/94	46	19/11/96
53	20/04/91	69	21/02/93	57	31/12/95	46	20/10/91	76	8/02/94	43	20/11/96
43	21/04/91	42	25/03/93	76	1/01/96	52	5/11/91	36	9/02/94	67	28/11/96
41	22/04/91	36	26/03/93	56	7/01/96	49	6/11/91	32	10/02/94	75	29/11/96
38	23/04/91	65	1/04/93	43	12/01/96	42	9/11/91	42	20/02/94	68	30/11/96
37	24/04/91	63	2/04/93	38	5/02/96	38	14/11/91	38	13/03/94	77	1/12/96
75	25/04/91	52	15/04/93	75	6/02/96	40	15/11/91	42	14/03/94	66	2/12/96
90	26/04/91	58	16/04/93	78	7/02/96	39	18/11/91	58	26/03/94	63	13/12/96
80	27/04/91	38	17/04/93	107	8/02/96	59	20/11/91	46	1/04/94	73	25/12/96
44	28/04/91	39	10/06/93	43	14/02/96	60	21/11/91	61	2/04/94	91	26/12/96
30	30/04/91	46	11/06/93	54	19/02/96	56	19/12/91	67	3/04/94	73	9/01/97
48	1/05/91	46	12/06/93	67	20/02/96	60	20/12/91	58	4/04/94	65	10/01/97
42	2/05/91	50	6/07/93	58	21/02/96	61	21/12/91	56	5/04/94	87	14/02/97
52	3/05/91	75	10/07/93	56	22/02/96	77	22/12/91	58	6/04/94	36	19/03/97
53	4/05/91	79	1/07/93	56	15/03/96	48	23/12/91	42	7/04/94	42	20/03/97
51	5/05/91	37	20/07/93	70	16/03/96	71	13/02/92	69	8/04/94	47	27/04/97
52	6/05/91	35	27/08/93	39	27/03/96	33	17/02/92	67	10/04/94	37	28/04/97
35	7/05/91	42	28/08/93	63	28/03/96	42	14/03/92	89	11/04/94	56	29/04/97
32	8/05/91	39	23/09/93	64	2/04/96	45	15/03/92	58	12/04/94	43	5/05/97
55	9/05/91	83	24/09/93	78	3/04/96	72	23/03/92	43	17/04/94	60	6/05/97
51	10/05/91	53	25/09/93	43	15/04/96	48	24/03/92	42	24/04/94	72	7/05/97
42	11/05/91	36	26/09/93	78	17/04/96	33	25/03/92	45	25/04/94	43	8/05/97
39	12/05/91	59	2/10/93	43	18/04/96	71	26/03/92	42	18/05/94	43	27/06/97
30	13/05/91	37	3/10/93	42	1/05/96	74	27/03/92	39	2/06/94	45	17/07/97
62	16/05/91	37	12/10/93	47	2/05/96	30	28/03/92	52	9/06/94	37	27/08/97
55	17/05/91	73	21/10/93	47	12/05/96	42	29/03/92	58	14/09/94	36	28/08/97

46	30/03/92	45	15/09/94	56	2/09/97
30	31/03/92	48	16/09/94	52	12/10/97
79	1/04/92	39	17/09/94	63	13/10/97
35	2/04/92	42	19/12/94	78	14/10/97
33	3/04/92	76	20/12/94	53	6/11/97
42	5/04/92	45	21/12/94	42	10/11/97
30	6/04/92	52	2/02/95	56	11/11/97
35	7/04/92	38	15/02/95	78	22/11/97
30	8/04/92	43	24/02/95	76	23/11/97
88	16/04/92	52	26/02/95	56	27/11/97
68	17/04/92	76	27/02/95	59	29/11/97
77	18/04/92	63	2/03/95	68	30/11/97
61	29/04/92	62	3/03/95	53	2/12/97
45	30/04/92	86	4/03/95	43	3/12/97
78	18/05/92	37	5/03/95	42	4/12/97
52	10/06/92	57	6/03/95	41	5/12/97
42	24/06/92	36	13/03/95	55	26/12/97
42	31/08/92	68	28/03/95	66	27/12/97

Estas observaciones sobre la climatología y condiciones eólicas adversas para la construcción de un aeropuerto en esa ubicación hacen necesaria reconsiderar la DIA y pedir nuevos informes totalmente objetivos y profesionales, de acuerdo a la normativa de la OACI, para evitar en el futuro cualquier siniestro a causa de la falta de rigor del proyecto.

Por todo esto se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que reconsidere la Declaración de Impacto Ambiental del Aeropuerto de Castelló, y pida un nuevo informe sobre la climatología y los vientos de la zona escogida para las instalaciones, de cara a garantizar la máxima seguridad de las mismas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de septiembre de 2005.—**Isaura Navarro Casillas**, Diputada.—**Joan Herrera Torres**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Comisión no permanente sobre Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico

161/001200

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para promover y potenciar el uso de mensajes en SMS para

informar del estado de las carreteras e incidencias para su debate en la Comisión de Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico.

Exposición de motivos

Las llamadas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones han revolucionado la vida de los ciudadanos, dando lugar a lo que se ha dado en llamar la Sociedad de la Información. De todas ellas, la que sin duda ha tenido una mayor penetración en el tejido social ha sido la telefonía móvil.

Hoy en día, el número de terminales de telefonía móvil supera con creces al de telefonía fija y la progresión de su uso mantiene un crecimiento imparable, complementado por una disponibilidad del servicio con una cobertura que abarca no sólo las zonas urbanas, sino la casi totalidad del territorio nacional. Además, la telefonía móvil ha traído consigo otros servicios como el de los mensajes cortos o SMS, constituyendo por sí mismos una auténtica revolución en el mundo de la comunicación, no sólo a nivel de relaciones personales, sino también como una alternativa más de llegar a colectivos que pueden alcanzar casi la totalidad de la población, ofreciendo con ellos nuevos modelos no sólo de publicidad sino de negocio y, por supuesto, nuevas oportunidades de difusión y de información de interés público.

La Administración no puede quedar ajena a los cambios tecnológicos y sociales por lo que debe adaptar sus estructuras tecnológicas con el fin de procurar el mejor servicio público al ciudadano. En esta línea de actuación, servicios públicos que se apoyen en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, capaces de ofrecer información valiosa casi instantánea al ciudadano por medio de la comunicación de mensajería a terminales móviles a través de mensajes de texto corto (SMS) o los más recientemente aparecidos y en plena difusión social y comercial como son los servicios de mensajería multimedia (MMS), son una auténtica alternativa de elevar la calidad de los servicios públicos.

Desde la Dirección General de Tráfico se gestionan diversas informaciones que pueden ser de gran utilidad al ciudadano y que son perfectamente aplicables para su difusión por medio del canal de información que abre la mensajería a terminales móviles. Así, y ya desde hace años, la DGT facilita información del estado de la circulación por medio de los operadores telefónicos Movistar, Vodafone y Amena. Todos estos servicios se basan en mensajería de mensaje corto (SMS).

Esta tecnología del SMS es una tecnología ya asentada y madura que dispone de servicios de valor añadido tales como la posibilidad de crear servicios de alertas en los cuales, mediante una suscripción, un usuario podrá mostrar unas preferencias sobre la información que desea obtener la localización y la periodicidad de la

misma y de esta forma obtendrá un reporte automático de todos aquellos eventos que puedan afectar a sus trayectos viales habituales.

La utilización de los servicios SMS cuenta con numerosas ventajas frente a otros servicios: en primer lugar permite la obtención de la información desde cualquier punto geográfico, ya que sólo precisa de la utilización de un terminal móvil, lo que lo hace especialmente idóneo para obtener información del estado del tráfico desde la propia carretera en zonas rurales y, además, evita situaciones de colapso de otros servicios de información, como la telefonía vocal o Internet, ya que la petición será siempre atendida y sólo se verá afectada por pequeñas demoras en situaciones de alta demanda. Otra ventaja añadida frente a otros sistemas de información es la amplia difusión con la que ya cuenta la tecnología, de manera que prácticamente cualquier usuario tendrá acceso a ella sin necesidad de disponer de conocimientos avanzados y con unos costes muy económicos.

El avance tecnológico abre un mundo de nuevas posibilidades con la proliferación de nuevas generaciones de terminales móviles con capacidades multimedia y las tecnologías de GPRS y UMTS que permiten hablar de la evolución del SMS (mensaje corto de texto) hacia el MMS (servicio de mensajería multimedia). Esta tecnología se diferencia de la anterior en que además del texto que ya incluye el SMS pueden ser incorporados al mensaje imágenes, animaciones o secuencias de vídeo o voz. Permite, además, elegir uno de estos elementos o una combinación de ellos. A diferencia del correo electrónico, las fotografías y las secuencias de vídeo no aparecen como datos adjuntos, sino que van incorporados en un solo mensaje. Otra de las funcionalidades integradoras entre distintas tecnologías al alcance de buena parte de la ciudadanía es que los mensajes multimedia pueden ser enviados directamente a direcciones de correo electrónico.

Con la creación de las infraestructuras y sistemas de información apropiados, la tecnología del MMS permitiría que los usuarios recibiesen información gráfica en sus terminales, como, por ejemplo, fotografías de las imágenes de las cámaras de tráfico, secuencias de vídeo de éstas, gráficos y planos sobre itinerarios alternativos, información escrita extensa, ficheros de audio con recomendaciones o con la última información sobre el tráfico emitida a través de la emisoras de radio comerciales en zonas donde éstas no tienen cobertura, etc. Además, esta tecnología se conforma como embrionaria, cuando no una realidad constatada, en la línea de integrar otros canales y medios de información al alcance de gran parte de la ciudadanía, como pueden ser el fax, el correo electrónico, los sistemas automáticos de reconocimiento en lenguaje natural o Internet, apuntando con todo ello a ser una buena candidata para permitir el desarrollo de proyectos y sistemas paralelos dentro de lo que se ha dado en llamar la e-Administración.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Que dentro de la política de información sobre el estado de las carreteras que viene efectuando la Dirección General de Tráfico, y con el fin de ofrecer un mejor, completo y más ágil servicio al ciudadano en todo momento, promueva y potencie el uso de las posibilidades que ofrece la telefonía móvil en general y el SMS en particular.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2005.—**Victorino Mayoral Cortés**, Diputado.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

161/001201

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para promover y potenciar el uso de distintivos reflectantes que señalicen el contorno de los vehículos pesados para su debate en la Comisión de Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico.

Exposición de motivos

Desde los inicios del fenómeno del tránsito viario, uno de los elementos fundamentales que fue detectado para garantizar la seguridad vial fue el de «ver y ser vistos». La introducción del alumbrado en sus diferentes modalidades (de cruces de carretera, de posición, de gálibo, etc.) vino a responder precisamente a esta necesidad.

Sin embargo, el crecimiento del número de vehículos y del tráfico hasta los niveles actuales en las sociedades desarrolladas ha puesto de manifiesto la necesidad de introducir nuevos elementos que colaboren a facilitar la percepción de determinados tipos de vehículos. El vigente Reglamento General de Vehículos contempla las señales V-5 para identificar los vehículos lentos y V-6 para los vehículos largos. Pero en muchas ocasiones el alumbrado de posición y de gálibo es insuficiente para identificar el tipo de vehículo y sus dimensiones; por ejemplo, cuando, a consecuencia de la pendiente ascendente de la carretera, un vehículo pesado circula lentamente y un turismo se aproxima a él a velocidades elevadas con el consiguiente riesgo de colisión por alcance.

En el ámbito internacional, la Conferencia Económica para Europa de las Naciones Unidas incluyó en el año 1998 dentro del «Acuerdo concerniente a la adopción de prescripciones técnicas y uniformes aplicables a los vehículos» el Reglamento número 104 sobre la aprobación de marcas retrorreflectantes para vehículos pesados y vehículos largos y sus remolques.

Estas marcas retrorreflectantes tienen como finalidad fundamental incrementar la visibilidad y facilitar el reconocimiento de este tipo de vehículos por parte del resto de los conductores. En concreto, mediante la colocación de unas bandas retrorreflectantes convenientemente distribuidas, es posible delimitar las dimensiones del vehículo en circulación nocturna, en túneles y, en general, en situaciones de baja visibilidad o con insuficiente o ninguna iluminación, frontalmente o desde la parte trasera pero, sobre todo, lateralmente e incluso en todo su contorno.

El resultado de la generalización de la utilización de esta señalización o marcaje de los vehículos pesados (camiones y remolques) mediante estas bandas mejora de un modo drástico la percepción de vehículos detenidos en los arcones, cruzados en la calzada, que circulan lentamente o que se incorporan a la vía o la atraviesan, especialmente cuando por sus dimensiones la distancia entre el alumbrado situado en la parte frontal y en la parte trasera supera el propio ancho de la vía que atraviesa. Con todo ello, la reducción del riesgo de colisión es muy significativa.

En la actualidad, el Reglamento General de Vehículos (art. 15.5) prohíbe expresamente la utilización de dispositivos luminosos o reflectantes no autorizados y precisamente los contemplados en el Reglamento 104 ECE de las Naciones Unidas no lo están. Y si bien se establece la posibilidad de que la Jefatura Central de Tráfico pueda emitir una autorización temporal bajo ciertas y estrictas condiciones, el objetivo básico de luchar contra los accidentes de tráfico aconseja remover todas las barreras normativas que se oponen a su uso con carácter generalizado.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

Promueva y potencie el uso de distintivos reflectantes que señalicen el contorno de vehículos pesados.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2005.—**Victorino Mayoral Cortés**, Diputado.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 189 del Reglamento, las siguientes preguntas orales al Gobierno en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de septiembre de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Comisión de Interior

181/001195

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Seguridad vial y prevención de accidentes de tráfico.

Diputada doña Isabel María Oliver Sagreras.

Texto

¿Qué campañas va a hacer el Gobierno en relación a la seguridad vial y a la prevención de accidentes de tráfico?

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 2005.

Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales

181/001189

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Pacto de Toledo.

Diputada doña Antonia Martínez Higuera.

Texto

¿Está previsto en la futura Ley de Autonomía Personal la puesta a disposición a las personas dependientes de tecnologías (videollamadas, dispositivos de alarma, mensajes con voz...), que faciliten la realización de actividades de la vida diaria y que faciliten la ayuda ante posibles emergencias que se pudieran producir?

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de junio de 2005.

Comisión de Medio Ambiente

181/001188

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Medio Ambiente.

Diputado don Francisco de Asís Garrido Peña.

Texto

El Gobierno del Partido Popular en el Gobierno de la Región de Murcia está empeñado en reducir la totalidad de superficie de espacios naturales protegidos. Mientras en el resto de Europa y en España la tendencia es a aumentar la superficie protegida, en Murcia se sigue la tendencia opuesta. La región está en venta y el promotor inmobiliario parece ser el mismo gobierno regional.

Por medio de un Proyecto de Ley, paradójicamente denominado «de conservación del paisaje y la naturaleza de la región», el Gobierno Autonómico pretende descatalogar 11 de los 19 espacios naturales protegidos

de Murcia. En total, el objetivo es sacar de la red de espacios protegidos los espacios abiertos e islas del Mar Menor, La Muela-Cabo Tiñoso, Cabo Cope-Puntas de Calnegre, e Islas e Islotes del Mediterráneo. También elimina la protección del humedal de Ajauque y Rambla Salada, Cuatro Calas, la Sierra de las Morenas, barrancos de Gebas, los saladares del Guadalentín, el Cabezo Gordo y la Sierra de Salinas.

Por si esto fuera poco pretenden también derogar tres leyes ambientales en vigor y los catálogos de fauna y flora protegida. Está claro que la conservación de la naturaleza y de la biodiversidad es un obstáculo para la voracidad especulativa de este gobierno del Partido Popular.

Por todo ello expongo las siguientes preguntas:

¿Qué opinión tiene el Ministerio de Medio Ambiente de este proceso de descatalogación, desprotección y destrucción del sistema de protección murciano?

¿Tiene previsto alguna actuación contra esta pérdida de suelo y espacios protegidos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de mayo de 2005.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**